



Aprueban Que En Órdenes De Protección De La Mujer No Sea Admitido Medio De Defensa Para El Agresor

- El dictamen, avalado por la Cámara de Diputados, se remitió al Senado

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó cambios a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con la finalidad de precisar que frente a las medidas y órdenes de protección de la mujer, no se admitirá medio de defensa o recurso legal alguno para el agresor.

El dictamen, avalado por 422 votos a favor, adiciona un tercer párrafo al artículo 27 para garantizar el equilibrio en el proceso legal a la víctima afectada por actos de violencia en materia de género.

Argumenta que en las órdenes de protección no debería existir medio de defensa alguna en favor del agresor, ya que dicha medida lo que pretende es salvaguardar la integridad de la víctima y no del victimario.

La promotora de la reforma remitida al Senado, diputada Martha Barajas García (Morena), mencionó que esta modificación pretende que en ningún momento las mujeres víctimas de violencia queden desprotegidas, sino que accedan a la justicia.